

ESPECIALIDAD AEROFOTOGRAMETRÍA



TÉCNICO AEROFOTOGRAMETRISTA

Habilitaciones profesionales

TÉCNICO AEROFOTOGRAMETRISTA - INET

Resolución del Consejo Federal de Educación N° 15/07 Anexo XII - Sector Aerofotogramético - Apdo 2.4.

- 1-Realizar y controlar el mantenimiento preventivo y correctivo del instrumental fotográfico, equipamiento aéreo y de sus sistemas electroópticos.
- 2- Asesorar, planificar ejecutar y supervisar procesos de relevamientos fotogramétricos
- 3- Proyectar, dirigir, ejecutar y supervisar trabajos fotogramétricos en todas sus aplicaciones.
- 4-Asesorar, planificar, ejecutar y supervisar levantamientos topográficos e interpretar, manipular y editar documentación cartográfica
- 5-Participar en la elaboración de los procedimientos y las tareas para vuelos fotogramétricos.
- 6-Realizar y controlar procesos de lectura e interpretación de imágenes obtenidas por medio de sensores remotos.
- 7-Asesorar, dirigir, ejecutar y supervisar la obtención de imágenes fotográficas sociales y artísticas. Dentro de las mismas el ejercicio profesional estará, en los casos en que corresponda, regulado por la autoridad aeronáutica competente o autoridad de aplicación.